REUNIÓN CONSULTIVA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CON PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

- Persona Moderadora: Consejero Electoral Víctor Miguel Dávila Leal
- Persona Relatora: Licenciada Denisse Sabás Díaz de León
- Consejerías asistentes: Consejera Electoral Hilda Yolanda Hermosillo Hernández, Consejero Electoral Javier Mojarro Rosas, Consejera Electoral Mariana Erendira Ramírez Velazquez, Consejera Electoral Cindy Karina Barba Macías.
- Representación de Órgano Garante: CEDHA
- Observancia: CPC
- Hora de inicio: 18:00 hrs. | Hora de cierre: 20:20 hrs.
- Total de personas registradas: 13

Previo al inicio de la reunión consultiva, se informó a las personas participantes sobre el motivo, objeto y finalidad de la consulta. Asimismo, se hizo de su conocimiento que la primera sección del cuestionario, relativa al consentimiento informado, datos de identificación y perfil de participación, no sería objeto de lectura durante el desarrollo de la reunión, toda vez que dicha información sería recabada de manera individual por cada persona participante. En consecuencia, se procedió con la lectura y desarrollo de las preguntas correspondientes a la materia de la consulta, a fin de propiciar el intercambio de opiniones, propuestas y consideraciones entre las personas asistentes.

CONSULTA GAP | PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS

Sección 2: Autoadscripción y vínculo efectivo con la comunidad

6. Para acceder a una candidatura mediante acción afirmativa indígena, ¿qué criterio considera que debería aplicarse para acreditar la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena?

1. *Autoadscripción calificada: Además de la manifestación de pertenencia, deberá acreditarse un vínculo efectivo con el pueblo o la comunidad para prevenir simulaciones.*
2. *Autoadscripción simple: Es suficiente con manifestar que se reconoce como persona indígena bajo protesta de decir verdad.*
3. *Otro criterio (especifique).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las opiniones vertidas en esta reunión consultiva versó sobre que debería existir una serie de procesos para acreditar, que no sea tan fácil como decir simplemente que se identifica con las personas indígenas, que existiera una serie de pasos para acreditar que pertenece a un pueblo o grupo indígena.
- Una de las personas participantes expresó que, como representante de la comunidad indígena y ya con muchos años residiendo en Aguascalientes, menciona que quizá no entiendan muy bien las palabras, pero si entienden y conocen sus derechos, como bien están escritos en el artículo 2 de la constitución. Los partidos políticos, no dicen la verdad ya que postulan a personas que se identifican como indígenas, pero no lo son, sería importante poner más atención en esa cuestión, para que no se vulneren sus derechos.
- Otra de las personas participantes mencionó lo siguiente: Nosotros como personas indígenas, identificamos quien sí y quien no lo son, la vez pasada los partidos políticos mencionaban que postulaban a personas indígenas, y no lo eran. Nosotros podemos identificar quien es indígena y quien no, merecemos respeto como grupo indígena, y nos gustaría que se hiciera de esta manera.

7. ¿Cuáles de los siguientes elementos considera que pueden acreditar un vínculo efectivo con un pueblo o comunidad indígena?

1. *Pertenencia o descendencia directa de una familia, linaje o comunidad originaria.*
2. *Participación activa en asambleas, reuniones de toma de decisiones comunitarias o tequios/faenas.*
3. *Haber desempeñado cargos tradicionales, mayordomías, comités comunitarios o liderazgos representativos.*
4. *Defensa activa y continua de los derechos colectivos, territorio o cultura del pueblo.*
5. *Hablar o preservar la lengua originaria del pueblo respectivo.*
6. *Residencia continua y convivencia cotidiana dentro de la comunidad o barrio indígena.*
7. *Otro (especificar brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las personas participantes menciona que una de las opciones más importantes es la primera, es decir la pertenencia o descendencia directa de una familia, linaje o comunidad originaria. Ya que viene de la percepción de que si se viene o se tiene raíces indígenas, aunado a lo que se mencionaba anteriormente, de que la persona se identifique con los líderes, que ellos lo reconozcan como perteneciente a pueblos originarios.
- También se mencionaba para una de las personas que hizo uso de la voz que para él, lo importante sería hablar o preservar la lengua originaria del pueblo respectivo
- Se mencionó que la primera respuesta es lo importante y para complementar podría ser la defensa activa y continua de los derechos colectivos, territorio o cultura del pueblo, que fuera una persona activa, porque aquí lo que se requiere es trabajo, ayudar a la sociedad, porque es para un grupo, no es personal el trabajo, no para uno.
- Una persona participante mencionó que una cuestión importante para tomar en cuenta es que para muchos de ellos antes de venir a Aguascalientes desempeñaron puestos en su comunidad, como mayordomos, y que ya son personas activas, logrando, en el caso particular de la persona participante, ser autoridad como primer delegado municipal de su comunidad, trabajando y gestionando cosas positivas para su pueblo.

En este punto de la conversación el Consejero electoral Javier Mojarro Rosas, tomó el uso de la voz, dirigiéndose en específico a una de las personas participantes, y retomando su respuesta en torno a que un aspecto importante sería el hablar o preservar la lengua originaria del pueblo respectivo, mencionando que de acuerdo al dato del INEGI, en Aguascalientes aproximadamente el 1.38% viviendo en el estado, equivalente aproximadamente a 5,000 personas, de las cuales el 50% de ellas es decir aproximadamente 2,500 hablan alguna lengua originaria, dando un poco la impresión de que las nuevas generaciones han dejado de hablar su lengua imaginaria, a lo cual cuestiona ¿si consideran que para ejercer estos derechos político-electorales, como autoridad electoral se debería dejar fuera a estas personas por el hecho de no hablar alguna lengua originaria? A la pregunta del consejero Javier Mojarro Rosas, la persona participante contesta que, si esa persona

dice venir de una comunidad indígena, pudiera solicitarse como un complemento el hablar una lengua indígena.

Entendiéndose con esto que el hablar la lengua indígena sería un complemento.

En seguida la Consejera Mariana Ramírez, explica que es necesario saber qué requisitos se necesitan cumplir para que las personas de pueblos originarios accedan a una candidatura.

8. ¿Qué autoridades, órganos u organizaciones considera que deberían estar facultados para emitir constancias de pertenencia o vinculación comunitaria?

1. *Autoridades tradicionales indígenas (gobernadores tradicionales, consejos de ancianos o comisarías comunitarias).*
2. *La asamblea general de la comunidad indígena, mediante acta firmada.*
3. *Organizaciones o asociaciones civiles indígenas registradas y reconocidas por el pueblo.*
4. *Autoridades agrarias (ejidales o comunales) reconocidas formalmente.*
5. *Ninguna autoridad intermedia: solo actas directas aprobadas por asamblea.*
6. *No deben intervenir autoridades gubernamentales ni partidos políticos en la emisión de estas constancias.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Se mencionó que esta pregunta es un poco más complicada, ya que si bien tienen como líder a uno de sus compañeros pero no está facultado para emitir constancias de acreditación, también por el hecho de que una persona interesada en adquirir una candidatura por una cuota indígena puede acercarse a una asociación civil para la defensa de los derechos de las personas indígenas y ya con eso, ninguna de las opciones para esta sería válida.

- La Consejera Electoral Cindy Karina Barba Macías intervino para conocer la percepción de las personas participantes respecto de si quienes actualmente ocupan espacios de representación política en el Congreso del Estado, mediante acciones afirmativas destinadas a pueblos y comunidades indígenas, representan efectivamente sus intereses y necesidades. Asimismo, les solicitó expresar qué requisitos mínimos consideran que deberían exigirse para acreditar la pertenencia

y vinculación comunitaria de las personas que aspiren a una candidatura, a fin de prevenir posibles simulaciones y garantizar una representación política auténtica.

Sección 3: Verificación de la autoadscripción y prevención de simulación

9. Cuando una persona indígena resida fuera de su comunidad de origen, ¿qué medios considera adecuados para acreditar su vínculo con el pueblo o comunidad a la que pertenece?

1. *Con constancia emitida por el consejo, autoridad u organización comunitaria indígena residente en Aguascalientes.*
2. *Con constancia emitida por las autoridades tradicionales de su comunidad originaria de procedencia.*
3. *Con comprobación documental de trabajo continuo en favor de la población indígena migrante en Aguascalientes.*
4. *Cualquiera de las anteriores es válida.*
5. *Ninguna; debe radicar físicamente en su territorio de origen.*
6. *Otro.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Al preguntarles que para ellos qué es lo que como autoridad electoral debe considerar y cómo podrían comprobar que una persona realmente proviene de un pueblo originario o comunidad indígena.
- Hubo respuestas que expresaron que era complicado responder qué documentación solicitar, ya que casi no existe esa documentación, se mencionó que podría comprobarlo hablando una lengua indígena, o con la vestimenta, sin embargo, mencionaron, que la ropa es muy cara, es un lujo portarla.
- Mencionaron que es importante que las personas de la comunidad que han creado realmente conozcan a la persona que se postula, que hable una lengua indígena, y tenga ascendencia indígena. Porque muchas personas de la ciudad dicen ser indígena, y realmente no lo son.
- Que los mismos miembros de la comunidad que han creado, emiten cartas reconociéndose como personas indígenas ya que ellos mismos los conocen y saben que pertenecen a una comunidad.

10. Para prevenir y detectar posibles casos de simulación o documentación falsa, ¿qué medidas considera que debería adoptar la autoridad electoral antes de aprobar una candidatura?

1. *Verificar directamente la autoridad, asamblea u órgano emisor la autenticidad de las constancias presentadas.*
2. *Publicar oportunamente la información necesaria sobre las candidaturas registradas mediante acciones afirmativas para permitir el conocimiento de las comunidades.*
3. *Establecer un periodo específico para que los pueblos, comunidades o personas interesadas presenten inconformidades fundadas.*
4. *Cancelar el registro de la candidatura y aplicar las sanciones correspondientes cuando se acredite una simulación o falsificación documental.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Las personas participantes coincidieron en la importancia de implementar mecanismos de verificación previos a la aprobación de las candidaturas.
- En particular, consideraron relevantes las dos primeras opciones planteadas, relativas a verificar directamente con las autoridades u órganos emisores la autenticidad de las constancias presentadas, así como publicar oportunamente la información de las candidaturas registradas mediante acciones afirmativas, a fin de que las comunidades tengan conocimiento de las personas postuladas.
- Asimismo, señalaron la importancia de que se investigue y corrobore la pertenencia de dichas personas a los pueblos y comunidades indígenas, destacando que sus integrantes cuentan con conocimiento directo de quienes forman parte de ellas, por lo que su participación resulta relevante para identificar posibles casos de simulación.

  El consejero Javier Mojarro Rosas dio una opción consistente en que una vez que salga la lista de las personas aspirantes a un puesto, remitir a una o un representante de la comunidad para que de esta forma ellos pudieran verificar que efectivamente se trata de una persona de origen indígena.

11. ¿Considera que debe exigirse un tiempo mínimo de pertenencia, participación o vinculación con el pueblo o comunidad antes del registro de una candidatura mediante acción afirmativa indígena?

1. *Sí, al menos 1 año de trabajo o participación continua comprobable.*

2. *Sí, al menos 2 o 3 años continuos de vínculo o servicio a la comunidad.*
3. *No, no debe haber un límite de tiempo si la asamblea lo reconoce.*
4. *Debe considerarse la pertenencia originaria o familiar, independientemente del tiempo de residencia o participación reciente.*
5. *Otro / Especificar brevemente.*
6. *No sé / Prefiero no responder.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Las personas participantes señalaron que, más allá de exigir un periodo determinado, resulta importante considerar elementos que permitan reconocer la pertenencia e identidad indígena de las personas aspirantes, como el conocimiento o uso de alguna lengua indígena, sin que necesariamente deba constituir un requisito indispensable.
- Asimismo, destacaron que la antigüedad de una persona dentro de una comunidad no garantiza por sí misma su compromiso con esta, pues aun cuando pudiera acreditar cinco o diez años de vinculación, ello no significa que haya trabajado en beneficio de sus integrantes.
- En ese sentido, consideraron fundamental valorar el interés genuino, la disposición para trabajar y apoyar a la población indígena, así como el reconocimiento que la propia comunidad tenga de la persona aspirante, privilegiando el conocimiento directo de su origen y pertenencia sobre la exigencia de una acreditación meramente documental.

12. En caso de que una persona no cuente con una autoridad tradicional reconocida en su lugar de residencia, por ejemplo en contextos urbanos o migrantes, ¿qué medios de prueba considera deberían admitirse para acreditar su vinculación comunitaria?

1. *Actas o cartas de respaldo firmadas por un comité u organización comunitaria indígena local con trabajo comprobable.*
2. *Testimonios por escrito de personas integrantes de la comunidad que acrediten su participación o vinculación.*
3. *Constancias de participación en actividades civiles, educativas, culturales o de defensa de los derechos indígenas.*

4. *Acreditación de pertenencia emitida por las autoridades de su comunidad originaria de procedencia en otro estado.*
5. *Otro.*
6. *Ninguno de los anteriores; si no hay autoridad tradicional en Aguascalientes, no debe proceder la postulación.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Las personas participantes reiteraron la importancia del reconocimiento mutuo entre quienes integran la población indígena.
- Señalando también que, aun ante la ausencia de una autoridad tradicional, sus integrantes se conocen e identifican entre sí como pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- En ese sentido, consideraron conveniente que la acreditación de dicha pertenencia pueda realizarse mediante el reconocimiento de las propias personas integrantes de la comunidad que residen en Aguascalientes, sin que resulte necesario trasladarse a sus comunidades de origen para obtener una constancia o documento que respalde su vinculación comunitaria.

13. Si se presentan dudas sobre la legitimidad de una constancia de adscripción, ¿qué mecanismo considera el más adecuado para resolver la controversia?

1. Realizar una asamblea comunitaria extraordinaria en presencia de la autoridad electoral para que la propia comunidad ratifique o rechace la postulación.
2. Una entrevista directa del Instituto Electoral con las autoridades tradicionales u organizaciones que firmaron el documento.
3. Exigir que el Tribunal Electoral determine la validez legal del documento con peritajes antropológicos.
4. Que el partido político postulante asuma la carga de presentar pruebas documentales adicionales que despejen cualquier duda.

Intervenciones de las personas participantes:

- Las personas participantes señalaron que, al no existir un organismo único encargado de validar la pertenencia a los distintos pueblos y comunidades indígenas,
- Resulta importante considerar que cada grupo étnico cuenta con sus propios representantes. En ese sentido, estimaron conveniente que, ante cualquier duda sobre la documentación presentada, la autoridad electoral establezca comunicación directa con las personas representantes del pueblo o comunidad

indígena correspondiente, a fin de contar con elementos que permitan corroborar la pertenencia comunitaria de la persona aspirante.

Sección 4: Representatividad real

14. ¿En qué espacios de elección popular es más urgente garantizar la presencia efectiva de representantes indígenas?

1. *Diputaciones locales por mayoría relativa (distritos electorales).*
2. *Diputaciones locales por representación proporcional (primeros lugares de las listas plurinominales).*
3. *Regidurías y sindicaturas en los ayuntamientos.*
4. *En todos los órganos de gobierno local por igual.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Las personas participantes manifestaron inicialmente tener dudas respecto de las funciones y diferencias entre las diputaciones locales electas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

  Por lo anterior, se les brindó una explicación sobre ambos mecanismos de elección, tras lo cual se expresaron distintas opiniones.
- Por una parte, se consideró que las diputaciones por representación proporcional podrían constituir una alternativa para favorecer la participación indígena.

  Posteriormente, al solicitar información sobre las funciones de las regidurías y sindicaturas, se les explicó de manera general su integración y participación en los ayuntamientos.
- A partir de ello, también se manifestó que estos últimos cargos podrían representar una vía más viable para acceder a espacios de representación política, al considerar que el acceso efectivo a una diputación por representación proporcional podría resultar más difícil.

Sección 5: Medidas de accesibilidad, inclusión lingüística y no discriminación

15. ¿Cuáles considera que son las principales barreras que enfrentan las personas indígenas para informarse, participar o votar en los procesos electorales de Aguascalientes?

1. Barreras lingüísticas, como la falta de información y materiales electorales disponibles de lenguas indígenas.

2. Falta de documentos de identidad o dificultades para realizar trámites ante el Registro Civil o el INE.
3. Discriminación o trato desigual por origen étnico, vestimenta, lengua o forma de hablar.
4. Desconocimiento de los derechos político-electorales y de las acciones afirmativas existentes.
5. Dificultades de traslado o lejanía para acudir a las casillas, módulos de atención u otras actividades electorales.
6. Falta de condiciones de accesibilidad para personas indígenas adultas mayores o con discapacidad.
7. Otra barrera *(especificar brevemente)*.

Intervenciones de las personas participantes:

- Respecto de las principales barreras que enfrentan las personas indígenas para ejercer sus derechos político-electorales, las personas participantes identificaron como una de las dificultades más relevantes el desconocimiento sobre la ubicación de las casillas electorales.
- En ese sentido, señalaron que la falta de información para identificar el lugar al que deben acudir a emitir su voto puede representar un obstáculo para su participación durante las jornadas electorales.

16. En materia de difusión e información electoral, ¿qué medidas lingüísticas considera prioritario que implemente la autoridad electoral?

1. *Convocatorias y materiales electorales traducidos a las principales lenguas indígenas con presencia en el estado (Náhuatl, Wixárika, Otomí, Mazahua, etc.).*
2. *Cápsulas informativas en audio (radio o mensajería como WhatsApp) en lenguas maternas para personas que no leen español.*
3. *Materiales audiovisuales con subtítulos, infografías con apoyos visuales sencillos y pictogramas.*
4. *Presencia de personas intérpretes o traductores durante las asambleas informativas y jornadas de capacitación.*
5. *Otro (especifique brevemente)*
6. *Ninguna de las anteriores / La información en español es suficiente.*

Intervenciones de las personas participantes:

- En cuanto a las medidas de accesibilidad lingüística para la difusión de información electoral, las personas participantes manifestaron que, hasta el momento, no han

considerado necesaria la intervención de personas intérpretes o traductoras para recibir información u orientación sobre los procedimientos electorales.

Lo anterior, debido a que, conforme a sus experiencias, la información proporcionada en español ha resultado suficiente para comprender las indicaciones correspondientes, por lo que no identificaron una necesidad particular de contar con asistencia lingüística adicional.

17. Si una persona indígena con discapacidad o una persona adulta mayor desea postularse a una candidatura o participar en la vida política comunitaria, ¿qué apoyo institucional considera indispensable? *Seleccione hasta tres opciones.*

1. *Apoyo y asesoría técnica directa por parte del Instituto Electoral para integrar sus expedientes y trámites de registro.*
2. *Garantizar formatos accesibles (lectura fácil, digital adaptado, asistencia personalizada).*
3. *Flexibilidad en los requisitos documentales cuando existan limitaciones de movilidad o de acceso a registros civiles.*
4. *Todas las anteriores de manera integral.*
5. *No sé / Prefiero no responder.*

Intervenciones de las personas participantes:

- Las personas participantes destacaron la importancia de contar con asesoría técnica directa por parte del Instituto Estatal Electoral.
- Señalaron que el desconocimiento de los procedimientos, requisitos y trámites necesarios puede representar una dificultad para quienes buscan involucrarse en estos espacios.
- Por lo que consideraron indispensable recibir orientación y acompañamiento institucional que les permita conocer los pasos a seguir y facilitar su participación política.